

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7422

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- ESTABLÉZCASE un sistema de redeterminación semestral de la contraprestación dineraria comprometida por el Municipio en los Convenios para mantenimiento/desmalezamiento de espacios verdes, y/o para riego de calles de tierra u otros servicios, suscriptos o que se suscriban con los Centros Vecinales o Asociaciones Civiles de Vecinos, en el marco de la Ordenanza N° 4.266 (arts. 69º y 70º), a los fines de mantener el equilibrio de la ecuación económica financiera de dichos Convenios, ante las fluctuaciones de precios que impactan en sus costos.

La recomposición aludida se implementará los meses de marzo y septiembre de cada año, en función de la variación experimentada en el mismo período por el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de la República Argentina.

Art. 2º).- La redeterminación prevista en el artículo anterior será impulsada de oficio por la Secretaría de Economía, una vez publicado el Índice allí referido, quien dictará una Resolución fijando el nuevo precio respecto de cada uno de los Convenios alcanzados por la presente.

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**